



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"*  
*Ordenanza N° 6708/17*

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Mayo de 2017.-

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la**

**Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

**CPN Juan Cruz Miranda**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-

*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853*  
*Ord. N° 4223/07*



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"  
Ordenanza N° 6708/17*

AUTOR: Concejal Carlos Rubén Álvarez

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: Frente Cívico y Social

OBJETO: "Declárase de Utilidad Pública, sujeta a expropiación la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-05-7072 ubicada sobre Avenida Luis Leopoldo Franco del Barrio 240 Viviendas de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".-

### **FUNDAMENTOS**

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre "Declarase de Utilidad Pública, sujeta a expropiación la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-05-7072 ubicada sobre Avenida Luis Leopoldo Franco del Barrio 240 Viviendas de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".-

El presente Proyecto de Ordenanza, es originada por un pedido expreso de los Vecinos del Barrio 240 VV de La Chacarita ante esta Concejalía del Circuito 8 y 9 de esta Ciudad Capital, a los efectos de interceder ante Intendencia Municipal con el objeto de gestionar la disposición por parte del Ejecutivo Municipal de la parcela en cuestión en futuros proyectos en beneficio de su comunidad, y demás Barrios aledaños del sector.-

La parcela Matrícula Catastral N° 07-25-05-7072 se ubica sobre la Avenida Luis Leopoldo Franco, avenida que se encuentra situada entre calle Gregorio Moreno y Segundo Gallo del Barrio 240 Viviendas, según la Ordenanza N° 5267/11.-

En dicha parcela se encuentra emplazado la estructura de un antiguo pozo de agua potable y su respectivo tanque de reserva, el cual presenta un estado de abandono, siendo utilizado en la mayoría de los casos como depósito de basura del vecindario, además de la vulnerabilidad que significa para la comunidad debido a que la estructura no está cercada,

*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07*



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"  
Ordenanza N° 6708/17*

no posee iluminación, se ubica y colinda entre las viviendas de la cuadra, pudiendo tomarse como escondite de personas con dudosas pretensiones y/o conductas delictuales.-

De acuerdo a lo solicitado mediante el presente Proyecto de Ordenanza, la **Carta Orgánica Municipal** establece en el Capítulo II del Concejo Deliberante **Artículo 55°.-** Deberes y Atribuciones: Son deberes y atribuciones del Concejo Deliberante: (...) Declarar de **utilidad pública y sujeto a expropiación** los bienes que considere necesarios para ser afectados a uso público, obras de interés público o declarados parte del patrimonio histórico de la ciudad, con la aprobación de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo. (...) Aceptar o rechazar toda donación o legado con cargo hecha al Municipio. (...)-

Asimismo nuestra Carta Orgánica determina en el **Artículo 9° -** Funciones Esenciales: Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las **funciones de seguridad**, protección del ambiente, planificación y desarrollo urbano, promoción, orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario.-

De acuerdo a la situación descripta, se hace necesario desde el área municipal, arbitrar las medidas pertinentes para otorgar funcionalidad a la parcela, ya que su estructura se encuentra obsoleta, presentando abandono en el mantenimiento del sitio, siendo insalubre en su higiene e inseguro para la comunidad por su falta de cercado e iluminación.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-

*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07*



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"  
Ordenanza N° 6708/17*

**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de  
CATAMARCA sanciona con fuerza de:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARASE de Utilidad Pública, sujeta a expropiación la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-05-7072 ubicada sobre Avenida Luis Leopoldo Franco del Barrio 240 Viviendas de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** LA parcela expropiada pasará a pertenecer al Dominio Público Municipal.-

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir convenio con el o los propietarios de la parcela referenciada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, que contemple la justa compensación de los intereses de las partes.-

**ARTÍCULO 4°.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con el o los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente.-

**ARTÍCULO 5°.-** DE Forma.-



"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"  
Ordenanza N° 6708/17

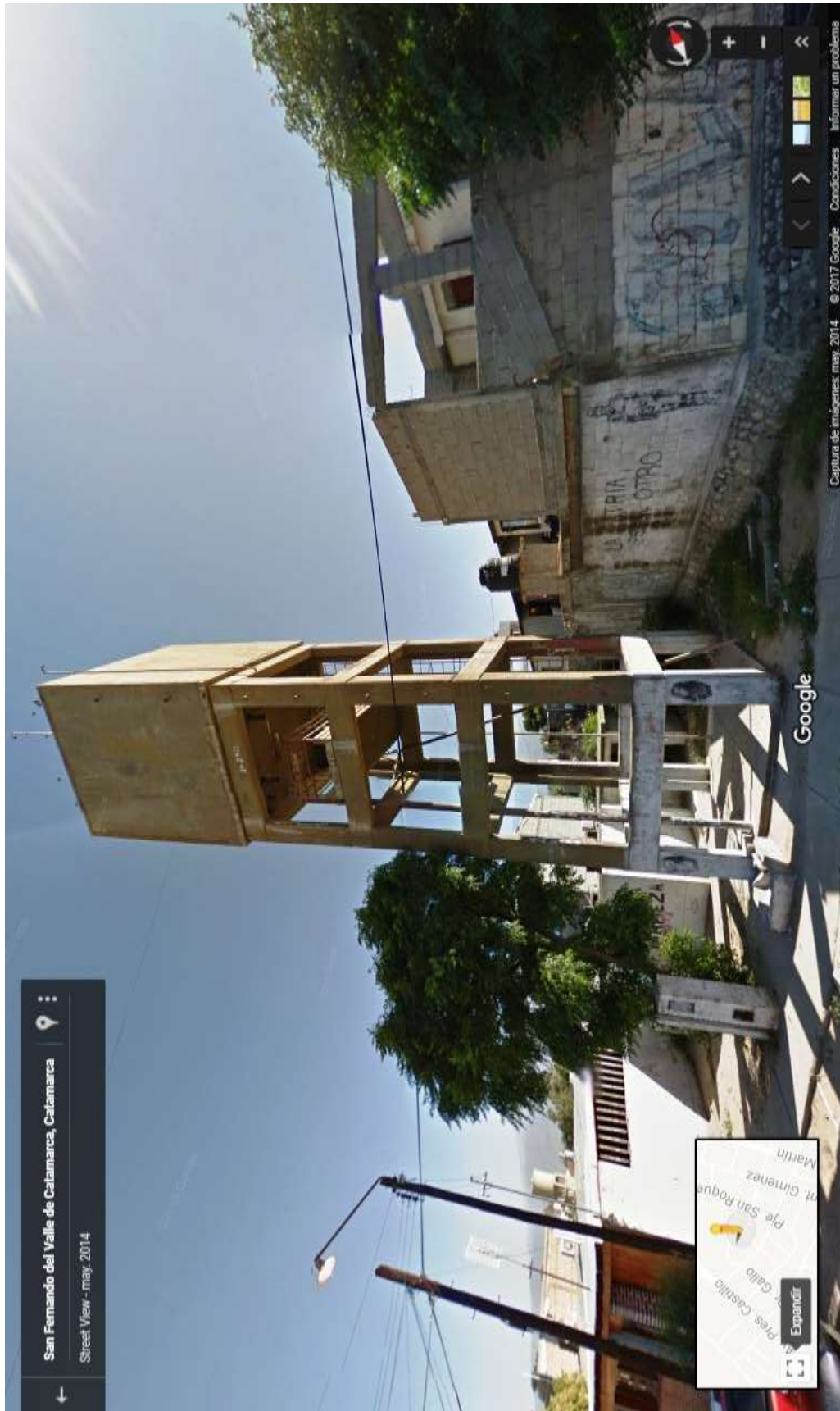
**ANEXO:**



"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853  
Ord. N° 4223/07



*"2017 - Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"*  
*Ordenanza N° 6708/17*



*"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853*  
*Ord. N° 4223/07*